



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA-HUILA

Neiva, septiembre veintiocho (28) de do mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP LTDA NIT. 860.075.780-9 contra CIRO ALFONSO AREVALO VARGAS C.C. No 13.364.680 Radicación 41001-41-89-004-2022-00940-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado CIRO ALFONSO AREVALO VARGAS, comunicada por el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA-HUILA, mediante oficio No 01952 de septiembre 13 de 2023 y decretado dentro del Ejecutivo que allí cursa propuesto por JAIME ANDRES DIAZ CAMACHO contra CIRO ALFONSO AREVALO VARGAS y OSCAR FAURICIO RAMIREZ HERRERA con radicación No 41001-4189-006-2023-00639-00 por ser el primero de esa naturaleza que se registra. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -